

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Fuera de ella. 16 rs.
Tres idem. 33 45
Seis id. 66 90
Un año. 132 180
Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 536.

Acordada por mi autoridad la concesión de licencias de uso de escopeta a las personas cuyos nombres y vecindad se expresan á continuación, los respectivos alcaldes lo comunicarán á las mismas para que, según se dispone en la circular de este Gobierno de 23 de Marzo de 1864, se presenten á recoger los indicados documentos en la Inspección de Vigilancia del distrito de la derecha de esta capital. Córdoba 6 de Abril de 1864.

Aguilar.

Juan Perez Castro.
Francisco Perez Castro.
Antonio Sotomayor.

Almedinilla.

Joaquin Sanchez Velasco.

Baena.

D. Pedro Ariza.
D. Antonio Baeza y Galisteo.

Carlota.

Francisco Martinez Hamer
José de la Rosa Jimenez.

Carpio.

Rafael Marquez y Solis.

Doña Mencía.

D. Ramon Urbano y Ruiz
Manuel Maria Ruiz Jimenez.

D. Ramon Gomez Tapio.
José Ambrosio Cubero.

D. Francisco Moreno Priego.

Encinas Reales.

Juan Manuel Moyano Luque.

Santiago Duran Vareda.

Fuente Palmera.

Juan Jimenez Fernandez.

Fuente Ovejuna.

D. Antonio Moreno.

Fernan Nuñez.

Pedro Cabello y Cabello.

Luque.

D. Juan Calvo.

Lucena.

Manuel Torres Rojas.

Montemayor.

Juan de Zafra Robles.

Montalvan.

Antonio Blanco.

Montilla.

Manuel Dominguez.

Palma del Rio.

Juan de Fuentes Montes.
Juan Dominguez y Castro.

Francisco Leon Gallegos.
Juan Leon Gallegos.

D. Juan Garcia Laguna.
D. Miguel Maria Santiago y Aragon.

Pedroche.

D. Pedro José Tirado.
D. Simon de Castro Moreno.

Puente Genil.

Francisco Romero Ortiz.

Posadas.

Alonso Garcia Rodriguez.

Pedro Abad.

Juan Zurita Garrido.

Priego.

Francisco Pedrajas de Aguilera.
Antonio José del Puerto.

Rute.

Manuel Garcia Moyano.
Juan Maria Molina Granados.

Santaella.

Juan Delgado Vereda.

Villa del Rio.

Francisco Padilla Hernandez.
Manuel de Prad Cobos.

José Perez Molleja.
Francisco Soler Tomas.

Villanueva.

Tomás Ruiz Perez.

Iznajar.

Antonio de Luque Lopez.
Pedro de Luque Parejo.

José Quintana Luque.

Zamora.

Alvaro Henares Martinez.
Juan Gordon Galisteo.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º Minas.

Circular núm. 532.

D. José Fantoni y Solis presentó en este Gobierno de provincia, en el día de ayer, la siguiente solicitud: Sr. Gobernador.—D. José Fantoni y Solis, vecino de Utrera, y registrador en el día 14 de los corrientes

del escorial plomizo denominado «Virgen de Consolacion» número 405, situado en la dehesa de Naya los Corchos, de la propiedad de D. Manuel Gomez de la Lanza, vecino de Sevilla, y en la dehesa del Señor Barón de San Calixto, ó sea de sus herederos, término de Hornachuelos, á V. S. respetuosamente espongo: que en las tablas de anuncios puestas al público en este Gobierno, he visto uno que contiene el registro solicitado en 16 del actual por D. Eleuterio Venancio Jubas, vecino de Sevilla, para un escorial plomizo con el título de San Buenaventura, situado en el parage de las Herrerías, terreno inculto de la testamentaria del Sr. Barón de San Calixto, término de Hornachuelos, lindando al N. con la dehesa de San Calixto, S. la de Naya los Corchos, E. solana de las Herrerías y al O. con la casa del Escorial de San Juan; como este registro sea posterior al mio que se halla en el mismo parage, no inculto, como se le dice, y si laborable y dedicado á pastos, y que pretende el espacio designado á mi, me opongo á él, pidiendo su nulidad por las razones expresadas. En su virtud, suplico á V. S. se sirva tenerme por opuesto al antecitado registro San Buenaventura, y mandar se anule y archive dicho expediente, y que el mio «Virgen de Consolacion» siga la debida tramitación, por ser conforme á justicia, que no dudo merecer de la que V. S. administra. Córdoba 30 de Marzo de 1864.—José Fantoni y Solis.—Y no teniendo representante en esta capital D. Eleuterio Venancio Jubas, se le notifica por medio de este periódico oficial, á fin de que en el término de diez dias, contados desde su pu-

blicacion, conteste lo que crea conveniente á su derecho.

Córdoba 31 de Marzo de 1864.—
El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 541.

Debiendo recorrer varios pueblos de esta provincia un oficial de E. M. para reconocer las comunicaciones que se le han asignado para los trabajos del mapa itinerarios militares de España, encargo á los alcaldes le proporcionen los auxilios que le sean necesarios.

Córdoba 6 de Abril de 1864.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 553.

El Alcalde de Cabra ha remitido á este Gobierno una cartera con los documentos que se expresan al pie, la cual fué hallada por un vecino de dicha ciudad.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su verdadero dueño se presente á recogerla.

Córdoba 6 de Abril de 1864.—
Manuel Ruiz Higuero.

Efectos que se citan.

Un almanaque en francés.

Una canción dedicada á los Dolores de María Santísima.

Un oficio del gefe de la G. C. del puesto de Villa del Río, fecha 9 Agosto 63, dirigido al Comisario de Vigilancia de esta capital.

Doos versos escritos con lapiz.

Cinco cartas, una cédula de vecin-

dad expedida en la Torre, provincia de Toledo, el 23 de Febrero de 1850 bajo el número 233, á favor de don Fernando José de Córdoba, cura párroco.

Un calendario de Castilla la nueva par el año de 1864.

Un recibo de 1200 rs., firmado por Gabriel Navarro á favor de don Sinfoniano Recio, fecha 10 de Setiembre de 1863, en Villa de la Torre de Esteban Hambrax.

Una licencia para decir misa, expedida en Córdoba á 30 de Junio de 1850 á favor de D. Fernando José de Córdoba, presbítero, en Torre Esteban Hambrax y otros dos documentos.

Circular núm. 542.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos yeguas cuyas señas se expresan al pie, que en la noche del 30 de Marzo último se extraviaron del cortijo de la Harina, término de esta ciudad, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Alcalde de Fernan Nuñez, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 6 de Abril de 1864.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua castaña clara, con seis años, herrada J.

Otra yegua torda oscura, con seis años, el mismo hierro.

Diputacion provincial de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 554.

Quintas.

Ejecutado por la Exema. Diputacion provincial el reparto del cupo de 833 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del Ejército en el el año actual, segun lo prevenido en la ley y Real orden de 18 y 22 de Marzo último, se inserta á continuación para que cada pueblo sepa el número de hombres que ha de entregar definitivamente despues de verificado el sorteo de décimas, cuyo pormenor tambien se publica.

Córdoba 7 de Abril de 1864.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.

REPARTIMIENTO practicado segun lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la ley vigente de quintas, para la distribucion de 833 hombres, señalados á esta provincia para el reemplazo del Ejército y reserva en el año actual, conforme á la ley y Real orden de 18 y 22 de Marzo.

PUEBLOS.	Número de mo- zos sorteados en Febrero de 1863.	CORRESPONDEN		Número de hom- bres que ha de entregar cada pueblo.
		Hombres.	Décimas	
Córdoba.	362	187	5	87
Adamúz.	30	7	2	8
Aguilar.	126	30	5	31
Alcaracejos.	3	1	2	1
Almedinilla.	33	8	5	8
Almodóvar.	20	4	8	5
Añora.	19	4	5	4
Baena.	121	29	3	29
Belalcázar.	42	10	2	10
Belmez.	26	6	2	6
Benaméjil.	63	15	3	15
Blázquez.	7	1	6	2

PUEBLOS.	Número de mo- zos sorteados en Febrero de 1863.	CORRESPONDEN		Número de hom- bres que ha de entregar cada pueblo.
		Hombres.	Décimas	
Bujalance.	94	22	8	22
Cabra.	117	28	3	28
Cañete.	23	5	5	6
Carcabuey.	39	9	5	9
Carlota.	53	12	9	13
Carpio.	33	8	»	8
Castro.	106	25	7	26
Conquista.	6	1	4	1
Doña Mencía.	39	9	5	10
Dos Torres.	39	9	5	10
Encinas Reales.	17	4	1	4
Espejo.	47	11	4	11
Espiel.	19	4	5	5
Fernan-Nuñez.	66	16	»	16
Fuente-Obejuna.	47	11	4	11
Fuente la Lancha.	1	»	2	1
Fuente Palmera.	26	6	2	6
Fuente Tójar.	9	2	1	2
Granjuela.	6	1	4	1
Guadalcázar.	1	»	2	»
Guijo.	7	1	6	2
Hinojosa.	68	16	5	16
Hornachuelos.	10	2	4	2
Lucena.	234	56	6	57
Luque.	46	11	2	12
Montalban.	30	7	3	7
Montemayor.	25	6	»	6
Montilla.	135	32	7	33
Montoro.	99	24	»	24
Monturque.	10	2	4	3
Morente.	2	»	4	1
Nueva Cartella.	27	6	5	6
Obejo.	10	2	4	3
Palenciana.	33	8	»	8
Palma.	59	14	3	14
Pedro-Abad.	21	5	»	5
Pedroche.	21	5	»	5
Posadas.	37	9	2	9
Pozoblanco.	77	18	7	19
Priego.	130	31	5	32
Puente Genil.	117	28	3	28
Rambla.	60	14	5	14
Rute.	67	16	2	16
San Sebastian.	12	2	8	3
Santa Ella.	24	5	7	6
Santa Eufemia.	8	1	9	2
Torrecampo.	34	8	3	8
Valenzuela.	16	3	8	4
Valsequillo.	13	3	1	3
Victoria.	12	2	8	3
Villa del Río.	43	10	4	10
Villafraña.	38	9	2	9
Villaharta.	2	»	4	1
Villaviciosa.	17	4	1	4
Villaralto.	19	4	5	4
Villanueva del Rey.	22	5	3	5
Villanueva del Duque.	12	2	8	2
Villanueva de Córdoba.	68	16	5	17
Viso.	40	9	7	10
Iznajar.	72	17	4	18
Zamora.	14	3	3	3
Zuheros.	13	3	»	3
TOTAL.	3448	833	»	833

NOTA. Ejecutado este reparto segun los artículos de la ley anteriormente citados, ha resultado la falta de treinta y siete décimas. Para cubrir las se ha procedido, conforme al 22 de la misma ley, al aumento de una décima á cada uno de los pueblos que aprecen con mayor número de mozos sorteados, llegando el aumento hasta aquellos que tuvieron el de 30 en Febrero de 1863; y habiendo sorteado los dos pueblos que se hallan con este número, cuales son Adamúz y Montalban, la suerte ha decidido en el último aquel au-

REEMPLAZO DE 1864.

Combinaciones de décimas y resultado del sorteo.

		Números que les ha correspondido en el sorteo.		Pueblos que dan el entero.
Enteros.	Décimas.			
Baena.	3	4	10, 6, 4.	Castro por el 1.
Castro del Rio.	7		(1), 3, 7, 9, 2, 8, 5.	
Villaharta.	4		10, 6, 7, (1).	Villaharta por el 4.
Villaviciosa.	1	4	9.	
Villaralto.	5		5, 8, 2, 3, 4.	
Obejo.	4		7, 4, 3, (4).	Obejo por el 4.
Belmez.	2	4	6, 9.	
Granjuela.	4		5, 2, 8, 10.	
Blazquez.	6		5, (1), 10, 7, 6, 3.	Blazquez por el 4.
Belalcázar.	2	1	8, 2.	
Alcaracejos.	2		4, 9.	
Espiel.	5		8, 5, 6, 7, (1).	Espiel por el 4.
Fuente Obejuna.	4	1	3, 2, 9, 10.	
Zueros.	4		4.	
Bujalance.	8		5, 4, 10, 6, 3, 9, 8, 2.	Adamúz por el 4.
Adamúz.	2	1	(1), 7.	
Morente.	4		8, (1), 9, 7.	Morente por el 4.
Rute.	2		3, 6.	
Hornachuelos.	4		5, 4, 10, 2.	
Córdoba.	5		5, 6, 10, 3, 8.	Cañete por el 4.
Cañete.	5	1	9, 7, 4, (1), 2.	
Santa Eufemia.	9		6, (1), 2, 5, 7, 4, 8, 3, 10.	Santa Eufemia por el 4.
Valsequillo.	1		9.	
Conquista.	4		7, 5, 6, 9.	
Guljo.	6		8, (1), 4, 2, 10, 3.	Guljo por el 4.
Cabra.	3		3, 6, 2.	
Lucena.	6	1	7, 5, 4, (1), 10, 8.	Lucena por el 4.
Encinas Reales.	1		9.	
Villanueva de Córdoba.	5		9, 3, 8, 10, (1).	Villanueva de Córdoba por el 4.
Hinojosa.	5	1	7, 2, 4, 5, 6.	
Carcabuey.	5		8, 3, 6, 7, 5.	
Doña Mencía.	5	1	2, 10, 9, (1), 4.	Doña Mencía por el 4.
Añora.	5		9, 10, 7, 6, 4.	
Dos Torres.	5	1	(1), 8, 2, 5, 3.	Dos Torres por el 4.
Benaméjia.	3		9, 8, 6.	
Iznajar.	4	1	3, 7, 5, (1).	Iznajar por el 4.
Zambra.	3		2, 4, 10.	
Nueva Cartella.	5		9, 3, 4, 6, 10.	
Monturque.	4	1	(1), 2, 5, 7.	Monturque por el 4.
Fuente Tojar.	1		8.	
Almodovar.	8		15, 16, 7, 8, 17, 4, (2), 13.	Almodóvar por el 2.
Palma.	3	2	3, 19, 18.	
Carlota.	9		12, 9, 14, 11, 10, (4), 6, 5, 20.	Carlota por el 4.
Fuente la Lancha.	2		3, (1).	
Villanueva del Duque.	8	1	2, 10, 8, 9, 5, 7, 4, 6.	Fuente la Lancha por el 4.
Pozoblanco.	7		10, 9, 3, (1), 4, 6, 8.	Pozoblanco por el 4.
Torrecampo.	3	1	2, 7, 5.	
Villanueva del Rey.	3		5, 4, 7.	
Viso.	7	1	6, (1), 9, 2, 8, 10, 3.	Viso por el 4.
Villafranca.	2		4, 8.	
Valenzuela.	8	1	(1), 5, 6, 7, 3, 2, 10, 9.	Valenzuela por el 4.
Espejo.	4		10, 9, 2, 3.	
Luque.	2	1	(1), 5.	Luque por el 4.
Villa del Rio.	4		7, 6, 4, 8.	
Aguilar.	5	1	(1), 4, 5, 6, 8.	Aguilar por el 4.
Rambal.	5		7, 3, 9, 2, 10.	
Priego.	5	1	10, (1), 3, 4, 7.	Priego por el 4.
Almedinilla.	5		5, 9, 6, 2, 8.	
Santa Ella.	7	1	(1), 7, 8, 4, 5, 2, 10.	Santa Ella por el 4.
Montalván.	3		9, 6, 3.	
Montilla.	7	1	3, (1), 6, 8, 7, 10, 9.	Montilla por el 4.
Fuente Genil.	3		2, 4, 5.	
San Sebastian.	8	1	9, 4, (1), 6, 2, 7, 10, 3.	San Sebastian por el 4.
Fuente Palmera.	2		8, 3.	
Guadalcazar.	2		7, 2.	
Victoria.	8	1	6, 8, 3, 9, (1), 4, 5, 10.	Victoria por el 4.

Córdoba 7 de Abril de 1864.—El Presidente, Manuel Ruiz Higuero.

ANUNCIO.

Las escuelas de instrucción primaria de los pueblos de la provincia de Córdoba que á continuación se expresan, están vacantes y se han de proveer á Concurso por este Rectorado entre los Maestros que las soliciten en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la referida provincia, acudiendo los aspirantes por medio de la Junta de Instrucción pública de la misma.

Los Maestros, que soliciten, presentarán sus instancias acompañadas de una certificación de su buena conducta moral y política, relación justificada de sus méritos y servicios y testimonio de su título de Maestro, ó la cita que previene la Regla 25 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Pueblos.	Dotaciones.	Retribuciones.	Casa.
ESCUELAS DE NIÑOS.			
Peñarroya.	2500	320	640
Monturque.	Id.	Id.	360
Jauja.	Id.	Id.	320
Albendin.	1460	Id.	300
Conquista.	1400	Id.	200
Higueral.	Id.	Id.	Id.
Fuente Carreteros.	730	Id.	180
Ochavillo del Rio,	Id.	Id.	180
DE NIÑAS.			
Blazquez.	1667	Idem.	200
Granjuela.	Id.	Idem.	200

Sevilla y Abril 1.º de 1864.—Antonio Martín Villa.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de
Puente Genil.

Circular núm. 549.

Edicto.

D. José Padilla y Parajo, gentil hombre de cámara de S. M. con ejercicio, alcalde constitucional de esta villa, &c.

Anunciada el 18 de Marzo y por el Boletín oficial del 28 la subasta y remate para el 17 del corriente de la composición de determinados trozos del camino que de esta villa se dirige á Málaga, el ayuntamiento con motivo del llamamiento y declaración de soldados, fijado por la Real orden del 22 del citado mes, ha diferido para el día 20 la celebración de dicho remate.

Y para conocimiento de las personas que interese tomar parte en la licitación, se publica y fija el presente. Puente Genil 2 de Abril de 1864. José Padilla.—P. A. D. A.—Félix Camacho, secretario.

Alcaldía constitucional de
Luque.

Circular núm. 547.

D. Ramon Mariscal, alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que las cuentas de

fondos municipales de esta villa, respectivas al año pasado de 1862 y primer semestre de 1863, porque fue ampliado aquel presupuesto, se hallan concluidas y de manifiesto en esta secretaría municipal, por el término de 30 días, para que el que guste pueda examinarlas y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Para comun inteligencia se publica. Luque á 30 de Marzo de 1864.—Ramon Mariscal.—Por mandado de dicho Sr., Antonio Jironéz de la Torre,

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia
de Bujalance.

Circular núm. 506.

D. José Maria Estrada y Urbano, juez de paz de esta ciudad y como tal de primera instancia que conoce de la causa de que se hará mención, por incompatibilidad del señor juez propietario de este partido.

Por el presente edicto, primer término y pregon, se cita, llama y emplaza á Epifanio Nieva Serna (a)

Carmelo, natural y vecino de Torralva de Calatrava, provincia de Ciudad Real, de ejercicio zagal de las sillas correos y coches de diligencias, para que en el término de nueve días se presente en este juzgado á notificarle la acusación fiscal que contra él se ha formalizado en la causa que se le sigue por imprudencia temeraria en el vuleo que dió la silla correo número 55, el día 20 de Abril del año último entre las villas de Pedro Abad y el Carpio, de este partido; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en las providencias que se dicten en la expresada causa.

Bujalance 16 de Marzo de 1864. José Maria Estrada.—Por mandado de dicho Sr., Francisco Aguado.

Juzgado de primera instancia
del distrito de la derecha
de esta capital.

Circular núm. 539.

D. Feliciano Laveron, juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente, cito y emplazo por este segundo edicto y término de nueve días á José Ruiz Cabrera, natural y vecino de esta capital, hijo de Francisco y de Josefa, de estado casado, de oficio zapatero, y de edad de treinta y cinco años, á fin de que se presente en este juzgado para hacerle saber la acusación fiscal que ha recaído en la causa que se le sigue en el mismo por ante el infrascripto escribano por delito de herida á don Manuel Portillo Sanchez, de este domicilio. Dado en la ciudad de Córdoba á 5 de Abril de 1864.—Feliciano Laveron.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se venden en pública subasta, estrajudicial que se ha de verificar doblemente el día 17 de Abril próximo, ante D. Pedro Chico y Calvo en Madrid y su casacalle de Santiago, número 18, cuarto 3.º y ante D. Francisco de Paula Pabon en Iznajar y su casa habitación, á las 12 en punto de la mañana, un cortijo titulado Montes claros, sito en término de dicho Iznajar, el que tiene 81 fanegas de tierra labrantia con monte de encina y casa y otro de Cesna ó el Rio que lo está en el inmediato pueblo de Albalá, con su mismo casaca y 264 fanegas 3 celemines de tierra salpicada también de encina.

El que quiera enterarse de mas pormenores puede pasar á casa de dichos señores en donde se les darán y pondrán de manifiesto las condiciones de la subasta.

Pérdida.

En la noche del día 10 de Marzo, se han extraviado de la majada de Manuel Martinez, situada en el arroyo de la Zarza, término de Alcolea la Real, provincia de Ciudad Real, las caballerías cuyas señas se espresan á continuación:

Una yegua pelirroja, robado el diente, preñada, con solo unos pelos blancos tras de las alujas.

Otra negra, preñada, calzada, algo parrona, de orejas marcepeyas.

Un potro, colorado, los cabos negros, una estrella en la frente, bebedor, en blanco.

Una yegua negra, sin señal ninguna, horra.

Otra castaña oscura, preñada, con una potra de año, y está calzada.

La persona que se las haya encontrado ó sepa su paradero, podrá avisarlo á su dueño, ó en Córdoba á Gabriel de la Cuesta, plaza de la Corredera, núm. 8.

8-6

VENTAS.

Carta de la península Española.

DON FRANCISCO COELLO.

Esta importante obra fué recomendada, por el Ministerio de la Gobernación en Real orden de 16 de Febrero de 1861, por la que se autoriza á los Ayuntamientos para incluir su importe en el presupuesto municipal; y por otra Real orden circulada por Fomento en 8 de Marzo del mismo año, tuvo á bien S. M. aprobar para el estudio de la geografía de España en las escuelas normales y de 1.ª enseñanza.

Se halla de venta en la seccion de Estadística de esta provincia; su precio 80 rs. forrada de lienzo y á 60 en hojas sueltas.

A voluntad de su dueño se venden varias casas, olivares y huertos, sitos en la villa de Montemayor y su término jurisdiccional, tres cuartas partes del cortijo de la Veguilla, sito en el término de Córdoba, y una suerte de olivar que lo está en el de Montilla, por los tipos y en los términos contenidos en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa del señor Don Rafael Barbero, vecino de Córdoba; en Madrid en la contaduría del Excmo. Señor Duque de Frias, calle del Pomento núm. 2, y en la Administración de S. E. en la villa de Montemayor.

3-2

Venta de madera.

En Cuatro-huertas, término de Cabra, al partido que nombran Bajas-Jerez y Cruz del Huerto, se hallan de venta seis palos cuellos, como para viga de molino aceitero, de distintas dimensiones y gruesos, y porcion de rozas de madera de álamo blanco, a para varios aprovechamientos.

CORDOBA.—1864.

Imp., lib. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, 2.